

# GACETA DE MADRID.

MIÉRCOLES 29 DE ENERO DE 1823.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ALEMANIA.

Francfort 5 de Enero.

Segun la *Gaceta de Augsburgo* el Emperador de Rusia ha depuesto al señor de Pini, que era cónsul general ruso en la Moldavia y en la Valaquia, el cual reside en Hermanstadt desde que empezaron los últimos acontecimientos, y le ha sucedido el consejero de Estado Minzagi, quien se espera llegue de un día á otro á su destino con el secretario Kukmann. La curiosidad se interesa en saber si el nuevo cónsul se presentará en Bucharest. Este nombramiento ha hecho grande impresion en los boyardos fugitivos. Se asegura que todos los griegos, sea cual fuere la conducta que hayan observado durante la insurreccion, serán expelidos de los principados y conducidos al otro lado del Danubio. El bajá de Widdin se ha apoderado de una caravana griega procedente de la Macedonia, cuyo valor ascendia á 2000 piastras, y ha hecho asesinar á todos los griegos que iban en ella.

### INGLATERRA.

Lóndres 14 de Enero.

Concluye el artículo de ayer.

» El mejor medio de terminar estas injustas pretensiones seria indudablemente el modificar la nobleza continental, tomando por modelo la nobleza inglesa, es decir, señalar exclusivamente el título al hijo mayor, para que los demas habiendo recibido una brillante educacion en su casa, se vean en la precision de competir para hacer su fortuna con todas las demas clases de ciudadanos. Pero estamos muy distantes de esto. Los que desean que los Mercas continentales disfruten las mismas prerogativas que el de Inglaterra, á saber, la de elegir sus funcionarios y ministros entre todos aquellos que poseen talentos eminentes, son acusados de jacobinismo por los *ultras*, y la Inglaterra aparece á sus ojos, de resultas del nombramiento de Mr. Canning, como una Nacion que se ha alistado en las banderas del jacobinismo.

» Muy curioso hubiera sido el ver á Mr. Canning en Verona sentado entre varios ministros, mas envanecidos de su alta dignidad, que de la confianza que en ellos depositaba su Soberano, ó del grato convencimiento de su aptitud para llenar tan importantes deberes. Y no hubiera sido menos curioso el oír hablar y discutir á Mr. Canning con unos hombres que nunca emplean la fuerza de los argumentos para sostener sus opiniones. El haber elegido á un ministro que escribía versos franceses (sin imitar á lo menos en todo lo demas al gran Federico) es causa de que el Austria teaga que deplorar el tratado de Rice, por el cual quedando la Baviera como está, se ha creado un vecino mas formidable para el Austria que la misma Rusia.

» Es muy posible que veamos algun dia á los bávaros en Viena, como hemos visto dos veces á los franceses; porque ciertamente los venecianos no nos defenderán contra los bávaros mejor que lo harian los habitantes de la Galitzia. El sistema de los *ultras* será duradero en Francia; pero quedará completamente derrocado cuando el Gobierno austriaco varie sus planes, lo que no está tal vez muy distante. La alianza entre el Austria y la Prusia durará solamente mientras el Gobierno prusiano esté en manos de hombres que no son propiamente prusianos. Rota esta alianza, se verá precisado el Gobierno austriaco á captarse la benevolencia de sus súbditos, en cuyo caso podrá esperar tener aliados en Constantinopla, y no mas. El apoyo principal del sistema austriaco del dia es el secretario, llamado el caballero de G. ....; pero su talento no puede ser util ya, porque ha abusado de él; y ademas posee solamente el talento de escribir, pero no el de obrar. Su pais natal es Berlin, y un prusiano trasplantado á Viena no puede seguir allí una larga carrera de prosperidad: procuró este indemnizarse del abandono de su patria, sumiendose en toda clase de deleites: nunca manifestó en favor del Austria el zelo de un verdadero patriota; y se prostituyó enteramente al interes. Por fin su pluma está totalmente entregada á los *ultras* austriacos, y aunque ellos se rien de los nuevos títulos que ha obtenido; comiendo estos por su parte con él cuando los convida, aunque lo hacen de muy mala gana. Le adulan para lograr sus fines, y hacen burla de él en su ausencia: se sonrien de la vanidad que le impele á enseñar todos los regalos que ha recibido de los Soberanos; pero con todo; qué harán cuando el caballero de G. .... esté ya al cabo de su sabiduría? Tal vez buscará el Príncipe un nuevo secretario, es decir, un nuevo *fac totum* que haya estudiado en Constantinopla.

» El Emperador habria de verse reducido á un estado tan miserable como el viejo Rey Priamo, primero que acudiese al remedio extremo de nombrar para ministro á una persona de la clase de Mr. Canning. El honor prohibe que sea nombrado ministro un sugeto que no tiene título,

los, y primero es el honor que todo. Este es el modo de ver un asunto que vds. los ingleses miran de una manera tan diversa. Vds. tienen su abadía de Westminster, en donde reposan juntas las cenizas de sus grandes personajes; y aqui los restos de los individuos de nuestra dinastía reinante se entierran con los capuchinos. El lord Castlereagh como buen irlandés podria haberse hecho comprender por el Congreso; pero el lenguaje de un verdadero ministro inglés hubiera sido inteligible. Mr. Canning hizo por tanto muy bien de no ser personalmente á Verona (1).»

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 20 de Enero.

El 5 de Noviembre seguia la fiebre en Nueva-Orleans, y llevaba arrebatadas mas de 1400 personas.

En capitulo de Baltimore de 5 de Diciembre, inserto en el *New-York-eveningpost*, se lee que Morales, después de apoderarse de Maracaibo y de los fuertes de S. Carlos y Gibraltar, dió la vela para Puerto-Cabello Montilla, que cuenta reunirse con Urdabeta, se propone obligarle á capitular. Parece que juntan varias goletas y bergantines; y destinan á atacar á la fragata *Ligerá* y el bergantin *Hércules* una corbeta de 34, denominada *Borrington*, que les llegó de Nueva-York al mando de un tal Daniels, y la *Independencia*, que porteneció á Chaitor. Aquel manda la expedicion naval, y se propone destruir á todo trance las fuerzas españolas.

En un periódico de Jamaica se cuenta haberse enarbolado el pabellon columbiano en Antigua, Providencia y S. Andres.

Las últimas noticias de los mercados del Brasil nada favorables son á las manufacturas inglesas. Estan abarrotados de géneros, y las últimas remesas ni aun prometician cubrir el principal.

Por buques que han entrado en Gibraltar de Bahía y Rio-Janeiro se sabe que un cuerpo de 700 portugueses de la guarnicion de Bahía habia derrotado completamente á 30 de los naturales que la situaban; que en Rio-Janeiro fue saludado el nuevo pabellon de Brasil, que se enarboló el 10 de Octubre por las fuerzas navales británicas y las francesas surtas en la bahía; que la coronacion debia verificarse el 24 de Noviembre, nueve dias despues de la salida del buque que esto refiere; que algunos palaciegos consiguieron derribar el ministerio; pero fue repuesto en virtud de representaciones que se recibieron de varias partes, y ser el plan de sus émulos restablecer el antiguo sistema, por lo cual fueron arrestados, procediéndose a la formacion de causa.

— En el diario de Veracruz de 9 de Noviembre último se inserta un decreto del Emperador (Itúrbide), fecha 31 de Octubre, en que despues de atribuir al Congreso constituyente los males que agorrian al reciente imperio, por no haber llenado sus deberes, manda quede disuelto en el momento en que se le haga saber, y que la representacion nacional continúe, interin no se reune nuevo Congreso, en una junta compuesta de dos diputados por cada provincia de las que tienen mayor número, y de uno en las que sea único, y ocho suplentes, cuyo nombre designará. La junta debia reunirse el 2, presidiéndola interinamente el mayor de edad, que presentándose el Emperador se procediese á las elecciones de representantes.

En carta del 16 de Noviembre se lee: «Itúrbide se ha apoderado de la conducta que bajaba para este puerto de un millon y medio de pesos, y lo mismo ha hecho con las que se dirigian á S. Blas y á Tampico, que se calcula ascienden á cuatro millones de pesos, casi en total correspondiente á europeos.» — El buen Itúrbide está en bajar á esta para atacar el castillo, y ha ordenado no se admita en puerto ninguno buque español; orden que ha desobedecido el capitán general de la provincia Chavarrí, que se halla aqui. Tambien ha ordenado no se permita la extraccion de ninguna clase de plata, frutos ni otra cosa.

— Escriben de Tanager que Muley Abderrajamane se va viendo sin competidores y se halla ya reconocido en casi todas las provincias de Marruecos: parece que despliega mucho caracter, y que se hará respetar.

(1) La idea que aqui se da del modo de pensar de los *ultras* debe entenderse solamente de los países alemanes austriacos, pues los Estados alemanes, en que la cultura de las luces del siglo ha sido admitida, han dado pasos de gigante, y han despreciado las ideas góticas, en que toda la Alemania se hallaba sumergida. Los señores de la Alemania meridional no se desdefian ya de aprender, ni de servir al Estado haciendo util su instruccion y capacidad. Asi es que de 1419 estudiantes que hay actualmente en la universidad de Göttinga, se cuentan 17 condes y 4 príncipes, que son el duque de Brunswick, el príncipe de Linnages y dos de Solms. En Viena no dejarán de asombrarse de que estudien unos personajes que para vivir no necesitan saber.

» El Rey continúa sin novedad en su convalecencia. La Reina con la misma alternativa de convulsiones que ayer. S. S. A. continúan sin novedad en su importante salud.»

## CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del día 28.

Leída y aprobada el acta de la anterior, las Cortes oyeron con agrado las siguientes exposiciones, felicitando á las Cortes.

Del rector y claustro de la universidad de Valencia, presentada por el Sr. Tejeiro.

Del juez de primera instancia del juzgado primero de Málaga y cursantes de la universidad de Granada, por el Sr. Oliver.

Del gobernador interino y estado mayor de Tortosa, por el señor Septien.

Del colegio nacional de S. Miguel de Granada, por el Sr. Ruiz de la Vega.

Del ayuntamiento constitucional y milicia nacional de Villarreal, provincia de Castellon.

Del ayuntamiento constitucional y milicia voluntaria de Denia, por el Sr. Salvá.

Del intendente y demas empleados de la hacienda pública en la ciudad de Toledo, por el Sr. Villanueva.

Del gefe, secretario, oficial primero y demas empleados en la secretaria del gobierno politico de Castellon de la Plana y ayuntamiento de aquella capital, por el Sr. Falcó.

Del juez de primera instancia, promotor fiscal y demas empleados en el juzgado de primera instancia de Yecla, por el Sr. Infante.

De la milicia nacional local de todas armas de Málaga.

De la milicia nacional local de Murcia.

Del ayuntamiento de Ecija.

De la milicia nacional de Valencia.

De la escuela militar normal de enseñanza mutua del octavo distrito.

Del juez de primera instancia de Corral Rubio.

De la diputacion provincial de Murcia.

De varios ciudadanos de Cartagena.

Del ayuntamiento de Jumilla.

De los empleados que componen la administracion general de rentas estancadas de Logroño.

De los vecinos de un pueblo de la provincia de Alicante.

De la milicia nacional local de Carmona.

Del gefe político de Almería.

Del ayuntamiento y varios ciudadanos de Sisante.

De la milicia nacional local de caballería de la ciudad de Murcia.

De la plana mayor, facultativos, ministerio de cuenta y razon, segundo batallon del tren y cuerpo de artillería que sirve en Santander.

De los oficiales del estado mayor de Cartagena.

Del ayuntamiento de Oauna.

Del ayuntamiento de Carmona.

El Sr. Prat presentó seis ejemplares de una obra que ha compuesto y dedicado á las Cortes desde Paris el literato español D. Juan Antonio Llorente, intitulada «Observaciones críticas sobre la patria del verdadero autor del célebre romance *Gil Blas de Santillana*,» y pidió á las Cortes se sirviesen declarar haberlos recibido con agrado, y que se depositase un ejemplar en el archivo, y así lo hicieron, como asimismo el que se insertase la dedicatoria en el diario de sus sesiones.

El Sr. Lillo leyó dos exposiciones, felicitando á las Cortes por las célebres sesiones de 9 y 11: una de los gafes, oficiales y sargentos del batallon de la milicia N. A. de Baeza, y la otra de la tertulia patriótica de Arjona.

Se procedió á la eleccion de visitador para la audiencia de Mallorca entre los Sres. D. Joaquin de Latorre, D. Josef Urrutia y Asratia y D. Felipe Lopez Valdemoro, cuyos sugetos estaban propuestos por la comision, quedando elegido el Sr. Latorre por 60 votos de 91.

La comision de Hacienda, en vista de una solicitud de D. Agustin Guajardo y Fajardo para que se le permita introducir en bandera extranjera en el puerto de Santander una partida de cacao, que es el valor de una hacienda que heredó en la Isla de la Trinidad; opinaba que podia accederse á dicha solicitud, pagando los correspondientes derechos.

Despues de una ligera discusion se acordó no habes lugar á votar sobre el dictamen de la comision.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision Diplomática acerca de las dos proposiciones del Sr. Zulueta, relativas á que se corten las comunicaciones comerciales con aquellas potencias que hayan interrumpido sus relaciones amistosas con el Gobierno español; y se aprobaron los tres artículos siguientes, de que se componia dicho dictamen:

Art. 1.º » Se autoriza al Gobierno para suspender mientras lo juzgue oportuno la introduccion en la Península é islas adyacentes de buques de efectos extrangeros de aquellas naciones que corten sus relaciones amistosas con la España y su Gobierno constitucional.

Art. 2.º » Igualmente se le autoriza para separar del beneficio del decreto de 27 de Enero de 1822 sobre el comercio de la Isla de Cuba á las naciones indicadas en el número anterior, limitándole en tal caso á aquellas que el Gobierno crea conveniente, conforme se ha hecho respecto de algunas provincias ultramarinas en 9 del corriente mes.

Art. 3.º » Esta determinacion se hará saber á los enviados y con-

sules de España en los países extrangeros, á fin de que sea pública esta resolucion cuando el Gobierno juzgase conveniente tomarla.»

Se aprobaron varios artículos reformados y adiciones informadas por la comision sobre la ordenanza de reemplazo, como asimismo varios adicionales sobre el modo de llevar á efecto en este año la referida ordenanza.

Se procedió á la discusion del proyecto sobre arreglo definitivo del clero en su totalidad, para lo cual se leyó dicho proyecto.

El Sr. Falcó le impugnó (*este discurso se publicará íntegro en otro número*), manifestando que en su concepto era peligroso, por el disgusto que produciría acumulando reformas sobre reformas. Hizo en seguida varias reflexiones sobre el asunto, diciendo que lo establecido por la comision pugnaba con lo resuelto en varios concilios generales y particulares; y despues de haberse extendido en sus observaciones, concluyó con pedir no se admitiese este proyecto.

Se suspendió esta discusion, y se leyeron varias exposiciones dirigidas á felicitar á las Cortes por las sesiones de 9 y 11 del corriente. De este número fueron las siguientes: de la universidad de Salamanca, presentada por el Sr. Nuñez (D. Toribio), y del ayuntamiento y milicia de Laredo, por el mismo.

De la milicia nacional local voluntaria de Leganés, por el Sr. Moreno.

Del ayuntamiento y milicia de Rioseco.

Las Cortes las oyeron con agrado, y mandaron se insertasen en el diario.

Se anunció que la comision que habia entendido en la formacion del proyecto de ordenanza de reemplazo quedaba encargada de presentar otro proyecto sobre el mismo asunto respecto de la milicia nacional activa.

El Sr. presidente anunció que mañana se discutiría el dictamen de la comision de Hacienda sobre venta de géneros prohibidos y seguiria la discusion pendiente, y levantó la sesion á las tres y media.

*Nota.* En la sesion de ayer leyó el Sr. Prat tres felicitaciones al Congreso por la energía y decision que habia manifestado en las memorables sesiones de 9 y 11 del corriente, y recayó sobre ellas la misma resolucion que sobre las demas de igual clase.

Del patriota cura párroco de Barajas y Alameda.

De los ciudadanos militares del cuerpo de artillería residentes en el 5.º distrito militar.

Y del ayuntamiento constitucional de Vergara, el juez de primera instancia, el comandante de armas, los comandantes y oficiales de la milicia activa de Betanzos, los individuos de las milicias voluntaria y leglamentaria, los párrocos y eclesiásticos, los profesores y alumnos del seminario y universidad de segunda enseñanza, y otros muchos ciudadanos de la misma villa.

Lo mismo sucedió con la del Sr. gefe político de Cádiz, leída por el Sr. diputado Grases, y con las demas que se anotan á continuacion, leídas por los Sres. diputados nombrados por la misma provincia.

De la diputacion provincial.

De los batallones de infantería, brigada de artillería y tercio de caballería de M. N. L. voluntaria.

De mas de 700 ciudadanos propietarios, vecinos y militares de mar y tierra.

De mas de otros 100 de la ciudad de Jerez de la Frontera.

De la M. N. L. V. de Puerto Real.

*Primer distrito militar. (Madrid.)*

— Esta capital continúa en el mismo estado de tranquilidad. El espíritu público crece por momentos, y es tal el número de patriotas que han acudido á tomar las armas de resultas del bando del Excmo. ayuntamiento constitucional, que muchos han debido á pasar suyo quedarse sin ellas.

El Sr. García del Barrio ha organizado una compañía de voluntarios, los cuales han sido armados por el ayuntamiento. Los alumnos de la universidad central han formado un batallon, cuyo mando han dado al Sr. diputado de Cortes D. Facundo Infante. Los señores oficiales de las secretarías del Despacho han formado tambien una partida, así como los oficiales de la inspeccion de todas armas. Los empleados de las diferentes oficinas de Madrid han creado un batallon que constaba ayer de mas de 700 plazas, y los alistados en S. Basilio para el servicio de rondas de vigilancia pasan de 10, y entre ellos se cuentan personas respetables por su caracter y avanzada edad. Por último varios individuos de la M. N. L. de Alcoy que se hallaban accidentalmente en esta corte han suplicado al Gobierno se les agregue á las compañías de infantería de la milicia de Madrid. Esta se halla prestando en tanto los mas eminentes servicios, incansable dia y noche; y siempre vigilante lleva por todas partes la seguridad y la confianza. Las armas son en otros países la señal de la opresion y el emblema del terror, entre nosotros son compañeras inseparables de la libertad, y su mas firme apoyo.

*Proclama del Excmo. Sr. D. Francisco Ballesteros.*

» Milicianos de la guarnicion de esta heroica capital: Las circunstancias en que se halla la patria han excitado al Gobierno á pedir á las Cortes la competente autorizacion para emplearme en el mando de las armas. Las Cortes en consecuencia han dispensado la ley que lo prohibia por ser consejero de Estado, y hoy tengo el singular placer de hallarme al frente de los valientes que destruyeron en el memorable 7 de Julio hasta las esperanzas de los enemigos de la libertad española.

» El bien de mi patria ha sido en todas épocas el norte de mi conducta y el término de mi ambicion.

» El honor de ser vuestro gefe me proporciona la ocasion mas favorable de satisfacer estos ardientes deseos de mi corazon.

» Valientes defensores de las libertades patrias, testigo de vuestras virtudes, de vuestra her6ica decision, de vuestro amor al C6digo que nos rige, no es mi 6nimo excitar el zelo que os anima, ni inflamar vuestro entusiasmo, que mas bien me veria precisado 6 reprimir si llegara el momento de que apyeciase 6 vuestra vista la infame gavilla que ha penetrado en esta provincia.

» No; no osar6n arrostrar vuestro valor; no osar6n profanar las cenizas de esta capital, en cuyos habitantes arde el fuego sagrado del amor de la patria.

» Milicianos, militares de todas armas, recibid el tributo de mi admiracion; continuad excitando la del mundo entero; y si los enemigos de la libertad olvidan que sois los vencedores del 7 de Julio, haciedles ver que no ha desmayado vuestra constancia, y que no sois menos formidables que en aquella gloriosa 6poca. Madrid 18 de Enero de 1823.—Francisco Ballesteros.»

*Segundo distrito militar. (Coru6ia.)* Segun los peri6dicos de la Coru6ia que acabamos de recibir, y que llegan hasta el 22 del corriente, habian salido en la ma6ana del 17 dos piezas de campaa h6cia Lugo, por haberse sabido que los mozos insurreccionados en la Puebla de Buron, acosados por las tropas que fueron 6 sujetarlos, descendieron h6cia la carretera de Lugo 6 Madrid, y se situaron entre el Cercijal y rio Navia. Se regulaba el n6mero de ellos en 800, y se a6adia que la mitad habian vuelto 6 sus casas.

El 18 6 las tres de la tarde sali6 para Lugo el comandante general del distrito, acompaaado de algunos individuos de la milicia nacional de caballeria de la Coru6ia, brillantemente vestidos y montados.

— El 20 se sabia por carta de Lugo de fecha reciente que habi6ndose reunido tropas en la Fuensagrada se formaron de ellas tres columnas para perseguir y bati6r 6 los facciosos que abandonaron 6 Buron, de una de las cuales se sabia que los bati6 y seguia persigui6ndolos. Mientras tanto habiendo tenido el gefe pol6tico de Lugo noticia en Buron de que se habia presentado en Outeyro de Rey, 6 dos leguas de Lugo, camino de la Coru6ia, otra faccion, se vino 6 Lugo con la celeridad posible y con una partida de la tropa de B6rgos, que habia llegado de Orense; cay6 sobre los facciosos de Outairo, aprehendi6 cinco y un cura, y los dem6s se dispersaron. De Lugo salieron 30 hombres 6 las 6rdenes de un oficial, prestando convoy al correo que sali6 de la Coru6ia el s6bado para Madrid hasta pasar Cruzul.

— El 20 sufri6 la pena de garrote el ex-capitan D. Manuel de Castro conocido con el titulo de baron de *Sancti Joanni*, que recibid de la llamada Junta apost6lica, adoptando titulo y denominacion romanos.

Este desgraciado reo habia servido con honor en el regimiento provincial de Tuy, y estaba casado con una se6ora de distincion y bellas prendas que muri6 pocos dias antes de la confirmacion de la sentencia, y de cuya se6ora deja cinco hijos. No se puede decir si el fanatismo 6 la ambicion hizo aceptar al paciente el mando de general en gefe del ej6rcito de la fe. Ni en su arresto, ni en su larga prision quiso revelar judicialmente los infames directores de la tramada conspiracion.

Se mantuvo siempre con bastante serenidad, asi en el momento en que se le notific6 la sentencia y la confirmacion por la audiencia de la del juez de primera instancia, como todo el tiempo que estuvo en c6pula; debiendo publicarse en justa alabanza de la moderacion de aquel pueblo que los jueces sentenciaron con plena libertad; pues en todo el tiempo que dur6 la vista de la causa no se oy6 ni percibi6 en el tribunal el menor s6ntoma que indicase complot 6 violencia.

— Cu6l seria la suerte de la Europa si llegase 6 dominar el ultracismo, y 6 levantar su trono de hierro sobre las ruinas de la libertad? El corazon se estremera, y el 6nimo se anonada al considerar los infinitos males que se seguirian 6 las naciones europeas si se extinguieser enteramente los Gobiernos representativos, y se estableciese en su lugar el principio de la Monarqu6a absoluta. Los pueblos volverian 6 ser esclavos de una nobleza orgullosa, y de un clero insaciable como lo fueron en los siglos de barbarie, y la sociedad humana, que no pudo establecerse sino para ventaja comun de todos sus individuos, solo produciria beneficios 6 los unos y males intolerables 6 los otros.

La aristocracia francesa, que ha sido en todos tiempos la mas soberbia y despreciadora de los hombres, de cuantas ha habido en Europa, es, segun parece, la principal promotora de este sistema inicuo y antisocial, que arruinar6 las naciones del continente en beneficio de una sola, la cual sabria aprovecharse como lo ha hecho hasta aqui de los desaciertos de las dem6s.

El clero frances, que nunca ha sido un modelo de moderacion y de desinter6s tiene tambien gran parte en este famoso plan del *absolutismo*, fuera del cual cree que no hay salvacion para los pueblos.

En efecto, acostumbrado este cuerpo poderoso, igualmente que la nobleza de Francia, 6 la opulencia y al mando, con exclusion de lo que ellos llamaban el estado llano, no pueden tolerar que este mismo estado en donde se reunen las virtudes p6blicas y privadas, el talento, la industria, las riquezas, las luces y el amor 6 la patria, se haya elevado 6 ocupar el lugar que le corresponde entre las naciones ilustradas. Para dar 6 nuestros lectores una idea de lo que eran en Francia estos cuerpos dominantes y ambiciosos en un siglo en que ya habian hecho progresos las luces, pondremos aqui las peticiones que hicieron en los Estados generales que se celebraron en aquel pais en 1614, que fueron los 6ltimos que se tuvieron hasta la famosa 6poca de la revolucion de 1789.

El clero pidi6 que se le permitiese llevar dicamos de toda especie de frutos y semillas: que se le eximiese del pago de todo derecho de

pu6rtas y del de la parte que le tocaba en las contribuciones para reparar los caminos; y al mismo tiempo pidi6 que se impusiesen nuevas trabas 6 la libertad de la imprenta. Si par cen extra6ias estas peticiones y ajenas de la moderacion y desinter6s que deben caracterizar 6 un cuerpo consagrado 6 un ministerio santo, lo fueron aun mucho mas las de la nobleza.

Esta pidi6 que los plebeyos le pagasen nuevos derechos: que los nobles quedasen exentos de todo impuesto sobre efectos procedentes de sus tierras, y que pudiesen proveerse de sal de los alfolios del Rey al mismo precio que los tratantes: pidi6 que se suprimiesen todas las pensiones concedidas 6 individuos del est6do llano: que se reservasen los principales empleos exclusivamente para los nobles: que no pudiesen ser presos por deudas: que se obligase 6 los plebeyos 6 llevar un traje diverso del suyo: que se prohibiese 6 estos el uso de escopetas y pistolas, y el de los perros 6 no estar desjarretados.

Estas fueron las peticiones de aquella altanera nobleza, que en su d6cda creia que la clase plebeya no pertenecia al g6nero humano. Sin embargo esta clase tan oprimida y despreciada hizo una peticion que denotaba bien su generoso patriotismo y su acendrado amor al Rey, para proponer que se declarase que ninguna potencia espiritual ni temporal podia relevar 6 los s6bditos del Rey del juramento de fidelidad 6 su Persona; pero el clero teniendo 6 su frente al cardenal Duperron se opuso 6 esta justa proposicion: la nobleza sigui6 el ejemplo del clero, y el Papa di6 solemnemente las gracias 6 estas dos corporaciones.

Cotejese ahora imparcialmente la conducta de los tres estados, y ve6ase cual de ellos fue el que di6 mayores pruebas de zelo por la causa p6blica: en el clero y la nobleza no se descubre mas que inter6s y egoismo, en el estado llano el amor mas sincero y puro 6 la persona del Rey y al bien de la patria.

Hemos dicho que este estado llano tan despreciado y abatido por los nobles, ha llegado en fin con el trascurso del tiempo 6 elevarse al grado que le corresponde en la sociedad; porque en 6l estriban la fuerza, la grandezza y la prosperidad de los imperios; pero ni los *ultras* franceses ni los de otros paises pueden acomodarse 6 un orden de cosas que mortifica su orgullo y les priva al mismo tiempo de su influjo exclusivo en los negocios pol6ticos.

He aqui el origen de esa espantosa conjuracion, fraguada contra la libertad de los pueblos, y de que parece quiere ser egecutor la Francia. Esta potencia, siempre fatal para la Espa6a, y dominada acrualmente por un partido aristocr6tico que no transige con su siglo, se prepara 6 echarnos de nuevo las cadenas que habiamos roto. Sabe que la Espa6a privada de su Constitucion no ser6 nunca mas que un vasto cuerpo inerte que no tendr6 mas alma ni mas impulso que el que ella le quiera dar, y asi no es en gran manera extraño que quiera esclavizarnos, para quitarnos toda importancia pol6tica, y reducirnos 6 una absoluta nulidad; pero s6 es incomprendible que haya espa6oles tan indignos que no solo se presten 6 tan inicuo proyecto, sino que quieran ser los instrumentos activos de la ruina y asolacion de su patria.

Estos malvados quieren someterla 6 un yugo extranjero, y de aqui perdido el fruto de tantos sacrificios hechos por la independencia quieren quitarle su Constitucion, y he aqui la Nacion espa6ola reducida otra vez 6 la ignorancia, 6 la pobreza, 6 la barbarie y 6 la nulidad de que solo podia sacarla un r6gimen liberal. Al contemplar esta tristisima perspectiva no hay un solo buen espa6ol que no gima de dolor; pero este se convertir6 bien pronto en una indignacion furiosa que llene de asombro al mundo y de terror 6 los enemigos de nuestra libertad.

Los gefes, oficiales y dem6s individuos de los cuerpos de artilleria 6 infanteria de marina existentes en el departamento de Cartagena han expuesto respectivamente 6 S. M. en 20 y 21 del corriente los sentimientos patri6ticos de que estan animados con motivo de las notas pasadas al Gobierno por los ministros de Francia, Rusia, Austria y Prusia, cuyo contenido, dicen, hallan lleno de pruebas de la mayor ingratitude y de calumnias, 6 objeto de arrancarnos el precioso don de la libertad; y congrat6ndose con el Gobierno de S. M. por las d6gnas y en6rgicas contestaciones que ha dado, al tiempo de felicitarlo con todo el reconocimiento que les inspira su amor 6 la patria, ofrecen sus servicios y el sacrificio de su sangre, si necesario fuese, para salvarla y sellar el juramento que tienen hecho de defender la Constitucion de la Monarqu6a y la libertad y decoro de la Nacion.

*Ayuntamiento constitucional de Madrid*

Dos individuos se han dirigido al ayuntamiento pidiendo el uno armas para cuatro hombres de conducta, mantenidos 6 sus expensas, y el otro ofreci6ndose 6 pagar 10 hombres 6 eleccion del ayuntamiento, al respecto de 8 rs. diarios mientras duren las presentes circunstancias, recompensando adem6s al que se señalase con alguna accion her6ica, convid6ndose tambien 6l mismo 6 patrollar de dia y no de noche por su cortedad de vista. Y aunque la modestia de estos verdaderos patriotas no ha permitido que se descubran sus nombres, el ayuntamiento no puede menos de consignarles su gratitud y publicar unos rasgos tan eminentemente c6vicos para satisfaccion de sus autores y estmulo de los amantes de su patria. Madrid 27 de Enero de 1823. Por acuerdo de S. E. — Francisco Fernandez de Ibarra.

ARTICULO DE OFICIO.

*Circulares del ministerio de la Guerra.*

Al secretario interino del Despacho de Hacienda con fecha de 24 de Noviembre 6ltimo dije lo siguiente:

» Enterado el Rey del expediente instruido con motivo de las instancias presentadas por D. Domingo Pallete y Ochoa, oficial 3.º interino de la secretaría del Gobierno político de Aragón, teniente que fue del regimiento infantería de Toledo, y D. Dionisio Costilla, cabo de familia en el regimiento de Cádiz, antes teniente retirado de infantería, cuyos individuos, con otros muchos procedentes del ejército en la clase de subalternos, y algunas viudas de empleados en Hacienda que también fueron militares de aquellos grados, reclaman la asignación del monte adonde deben satisfacer los descuentos de reglamento, y obtener el derecho á las pensiones que ellos señalan, como asimismo de la consulta de la junta de gobierno del monte pío militar relativa al mismo asunto; se ha servido S. M. resolver, oído el parecer del consejo de Estado, que los oficiales de que se trata queden incorporados en el monte de oficinas, pasando los descuentos con que han contribuido al monte de su primitiva carrera en los términos señalados por la Real orden de 14 de Marzo de 1800, evitándose así el perjuicio de imponer un capital sin réditos para sus familias; y que todos los que por haberse casado con el grado de capitán arriba tengan asegurada la opción á pensión de sus familias en el monte pío militar, continúen en él, aunque hayan obtenido empleos en los ramos de la Hacienda pública, exigiéndoles los descuentos que este prescribe, por cuyo medio disfrutará los primeros un beneficio de que carecen en el monte militar, el cual se descargará de estos individuos, y el monte de oficinas adquirirá las ventajas que trae para él el mayor número de contribuyentes; y por consecuencia deben quedar afectos al monte de oficinas D. Domingo Pallete, D. Dionisio Costilla y todos los de su clase, no siendo aplicable á ellos la Real orden de 26 de Julio de 1817; entendiéndose como provisional esta medida, hasta que se trate con la debida extensión cuando el Gobierno consulte á las Cortes sobre la rectificación del reglamento del monte pío militar.»

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 18 de Enero de 1823.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes extraordinarias en 19 de Diciembre último me dicen lo siguiente:

Enteradas las Cortes extraordinarias de las instancias de D. Josef Munuera y D. Manuel Ruiz y Quevedo, que V. E. les ha remitido con oficio de 10 del actual, relativa la del primero á solicitar que á su hijo Josef, soldado del regimiento de Africa, se le expida la licencia absoluta para separarse del servicio en razon á habérsela concedido S. M. en Enero de 1817, por ser único apoyo de su padre y familia, y la del segundo á igual solicitud por haberse licenciado á causa de haberse disuelto el regimiento de voluntarios distinguidos de S. Fernando en que servía; y atendiendo á que los interesados habian servido mas de cinco años, y obtuvieron sus licencias bajo el concepto de no quedar sujetos á nuevo alistamiento, han tenido á bien acordar se les abone el tiempo anterior para su nuevo empeño; y que por lo respectivo á los demás individuos que hubiesen obtenido su licencia por exenciones que hayan cesado posteriormente, se observe lo que previene el párrafo 17 del artículo de la ordenanza de 1819, que sustituye al 35 de la de 1800, segun se expresa en el decreto para el remplazo extraordinario.»

Lo que de Real orden traslado á V. para su inteligencia y demás efectos convenientes á su cumplimiento. Madrid 23 de Enero de 1823.

*El Gobierno ha recibido el parte siguiente.*

» Quinto distrito militar. = Excmo. Sr. = Por los partes que recibí hoy remitidos desde Pamplona por el comandante militar de justicia en justicia, que alcanzan hasta el 22, he sabido que la seccion del mando del coronel D. Joaquín de Pablo se puso en marcha el 19 desde las Cinco Villas de Aragón, persiguiendo de cerca á los cabecillas Ladron y Juanito, y que á la media legua antes de Hogar á Sangüesa recibió aquel jefe avisos de que estos cabecillas abandonaban el pueblo precipitadamente; de consiguiente dispuso se adelantasen las guerrillas de caballería para á lo menos incomodarles y picar la retaguardia, que pudieron alcanzar en el puente, cuyo paso pretendian disputar en vano, pues fueron puestos en precipitada fuga, dejando seis prisioneros y tres facciosos ahogados en el rio, entre ellos uno que se decia oficial; adeina. llevaron varios heridos, que pudieron salvar á favor de la aspereza del terreno, y de que nuestra infantería no pudo llegar á darles alcance; por nuestra parte tuvimos herido ligeramente al ayudante de plana mayor D. Josef Villar y dos caballos de Borbon y tres de la Reina; en el mismo momento que ocurría esto en Sangüesa entraba en Eiba el coronel D. Fermín Salcedo, que sin embargo de apresurar su marcha para obligar la faccion á que entrase en la montaña segun tengo prevenido, no ha sido posible, pues los facciosos en alas del miedo sin detenerse en Lumbiel continuaron su fuga con direccion á Belasebarri, y las columnas se reunieron en Lumbiel.

» Mañana emprendo mi marcha con direccion á Estella por las inmediaciones de Sta. Cruz del Campezu con los batallones de campaña de la Vitoria y Valencey, y la mayor parte del escuadron de la Reina. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 24 de Enero de 1823. = Excmo. Sr. = Josef María de Torrijos. = Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.»

Necesitando la fábrica nacional del papel sellado 300 cajones, de

cabida de ocho resmas de papel comun, los que quieran tomar á su cargo esta obra entregarán sus proposiciones al administrador del establecimiento, que para ello les enterará de las circunstancias con que se ha de celebrar la contrata; en la inteligencia de que el viernes próximo 31 del corriente se ha de pasar á la superioridad para su resolucion, y que las horas de presentar dichas proposiciones serán desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

TRIBUNALES.

El Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, juez de primera instancia, y de hacienda pública, ante quien penden los autos promovidos sobre denuncia del estado de Villora con sus términos, pastos, labores, dehesa y demas fincas, que actualmente goza el Excmo. Sr. duque de Hijar, como padre y legítimo administrador del Sr. conde de Salvatierra, ha acordado fijar los edictos que previene la instruccion del ramo. En su consecuencia por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho al citado mayorazgo y sus bienes, para que en el término de cuatro meses y 20 dias, que por primer término les designa, acudan á dicho juzgado y escribanía á usar de las acciones y defensas de propiedad que les convenga, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se aplicarán al Crédito público.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Cehegin, provincia de Murcia. Su dotacion es la de 250 ducados, pagados de sus propios, sin otra obligacion que la asistencia al hospital de caridad, pobres de solemnidad y casos de oficio y ayuntamiento; quedando en libertad de ajustarse con el vecindario, que pasa de 1800 vecinos. Los memoriales se dirigirán al secretario de su ayuntamiento Don Juan Jimenez Quirós hasta el 1.º de Marzo, en cuyo día debe proveerse.

Principios filosóficos de la literatura, curso razonado de bellas letras y de bellas artes: obra escrita en frances por el abate Batteux, profesor Real de la academia francesa y de la de inscripciones y bellas letras, y traducida al castellano é ilustrada con notas críticas y varios apéndices sobre la literatura española por D. Agustin Garcia de Arrieta. Bien conocido es en la república literaria el célebre autor de esta obra, la cual es reputada por maestra en su especie, y como tal ha sido impresa muchas veces, y traducida en casi todos los idiomas cultos de Europa. Esta obra abraza, como lo demuestra su título, la filosofía de todas las letras humanas, que son las puertas de las ciencias, y las fuentes del buen gusto, juicio y cultura, sin cuyo conocimiento jamas se harán rápidos ni brillantes progresos en los demás ramos del saber humano. Por esta razon puede considerársela como un curso de educacion nacional en el ramo de buenas letras. Consta de 9 tomos en 8.º mayor de buen papel y caracter de letra, á 144 rs. en rústica y 180 en pasta. Se hallarán en la librería de Bailo.

Historia del derecho español, por D. Juan Sempere. Cuadernos 5 y 6: contienen las verdaderas causas de la ruina de la monarquía goda; los orígenes y vicisitudes del Gobierno feudal y de los derechos dominicales; la historia de los fueros y de la recuperacion de la libertad del estado general; observaciones sobre la ley fundamental de la sucesion de la corona; sobre el proyecto que formó la curia romana de agregar el dominio temporal de toda esta Peninsula al llamado patrimonio de S. Pedro, y sobre otros abusos de la autoridad pontificia &c. &c.

Continúa el catálogo de esta imprenta Nacional. — Reflexiones sobre la epidemia que reinó en Cádiz en 1800, en 4.º, á 4 rs. en rústica. Reglamento y cédula del colegio de medicina de Madrid, á 2 rs. en rústica. Reglamento de los colegios militares de Alcalá, Valladolid y Granada, en 4.º marquilla, á 6 rs. en rústica. Respuesta á las objeciones hechas contra el proyecto de un traje nacional para las damas, á 6 rs. en rústica. (Se continuará.)

Carta pastoral que el Dr. D. Josef Hilario Martinon, gobernador del obispado de S. Cristóbal de la Laguna, en la isla de Tenerife, dirigió al clero y fieles de aquel obispado. Este pequeño escrito es una de las piezas mas sabias, mas útiles y mas oportunas que han salido á luz desde nuestra regeneracion política, ya por la escogida erudicion que reina en todo él, ya por su estilo puro y noble, y ya porque está al alcance de todo género de personas: de modo que el sabio y el ignorante, el hombre culto y el rústico hallarán en él motivos justos y pruebas irrefragables para admirar y amar nuestra sabia é inmortal Constitucion. Se vende en la librería de Sanz, á 2 rs.

Georgii Sigismundi Lachius juris publici ecclesiastici pars generalis. Los luminosos principios que desenvuelve este autor, y la suma exactitud con que establece los límites de entrambas potestades eclesiástica y civil, han movido al Gobierno á señalarla para texto de su respectiva asignatura. Consta de un tomo en 4.º, y va precedido de las prenociones canónicas del mismo autor, las cuales podrán recoger los suscriptores. Véndese en la librería de Matute á 25 rs. en rústica y 30 en pasta.

Ha salido el núm. 2.º del 9.º trimestre (74 de la coleccion) de las Décadas de medicina y cirugía prácticas, el cual contiene: 1.º La continuation de la clínica ó medicina práctica del catedrático Broussais; 2.º el analisis de los diarios de medicina ingleses; 3.º reflexiones sobre la futura suerte de los facultativos de los pueblos, consiguientes á los tres artículos aprobados por las Cortes sobre su admision y dotacion; 4.º dos cartas: una del Sr. diputado Pedralvez al catedrático Piguillen; y otra de un profesor de Cartagena al Sr. diputado Lagasca.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.